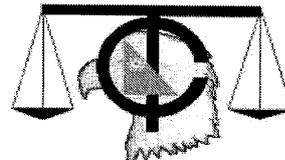




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 NOV 2011

**VISTO:** El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 365/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. SERGIO ARIEL LUNA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 08/11/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte del Sr. Sergio Ariel LUNA, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicho funcionario ocupó el cargo de Subsecretario de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período 04/06/2010 al 27/10/2011 conforme Decreto Provincial N° 1449/10 de fecha 04/06/10 y Decreto Provincial N° 2546/11 de fecha 28/10/11.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

**ARTICULO 2°:** Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

**ARTICULO 3°:** Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 409 / 2011.-**

T.C.P.
Confeccionó <b>PNG</b>
Controló 
Corrigió 

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHIANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia